



# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CVIII 3ra. Época**

Culiacán, Sin., Viernes 18 de Agosto de 2017.

**No. 105**

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública al Segundo Trimestre de 2017.

##### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 017.

##### CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Acuerdos aprobados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

##### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo No. 2/2017.- Mediante el cual se establece «Logotipo» Oficial de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

3 - 94

#### PODER JUDICIAL ESTATAL

##### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo que establece los lineamientos para la selección de Jueces de Primera Instancia.

Reglamento de los Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

95 - 113

#### AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 03 de Ahome.- Se derogan los Artículos 63 bis, 63 bis 1, 63 bis 2, 63 bis 3, 63 bis 4, 63 bis 5, 63 bis 6, 63 bis 7, 63 bis 8 y 63 bis 9, todos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 07 de mayo del 2010.

Decreto Municipal No. 06 de Ahome.- Reglamento Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 07 de Ahome.- Relativo a reformas y adiciones al Reglamento Municipal de Turismo del Municipio de Ahome.

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA**

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Acuerdo número: 2/2017.

Asunto: **Se establece “Logotipo” oficial de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.**

**Dr. Juan José Ríos Estavillo, Fiscal General del Estado de Sinaloa**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 5, 10, 12, 15, 20 fracciones 1, XIV, XIX y XXXII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos transitorios Tercero y Cuarto del Decreto número 66 expedido por el Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 018 Edición Vespertina de fecha 06 de febrero de 2017, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo número 34 expedido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa representado por la Sexagésima Segunda Legislatura de fecha 14 de marzo de 2017 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 17 de marzo de 2017; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

Que mediante Decreto número 66 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 018 Edición Vespertina de fecha 06 de febrero de 2017, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, creando la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el H. Congreso del Estado, a través del acuerdo número 34 de fecha 14 de marzo de 2017, elige como Fiscal General del Estado de Sinaloa al suscrito, por un período de siete años, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 035, del día 17 de marzo de 2017.

Que, con la finalidad de establecer un emblema estándar, así como para dotar al personal de la Institución, de sentido de pertenencia y arraigo para un mejor desempeño de sus funciones, y facilitar a la sociedad en general la identificación de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

En mérito de lo antes expuesto y con el objeto de brindar mayor seguridad y certeza jurídica a los Integrantes para el correcto funcionamiento de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se establece como logotipo oficial de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el que se describe en las especificaciones y características que se señalan a continuación:

Sobre fondo de color blanco del exterior al interior, consta en un medio óvalo, en la parte inferior la leyenda "SINALOA", sobre la cual se encuentra una franja horizontal color tinta con base RGB: 94-33-41 o CMYK: 31-89-55- 58, en la parte superior se insertan las siglas "F G E", bordeada de la leyenda "FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO" y en la parte central se encuentra el escudo de armas del Estado de Sinaloa; tanto las letras como el escudo de armas del estado, son en color base RGB: 107-121-128 o CMYK: 20-0-0-60.

El tipo de letra que se utiliza en el logotipo oficial es la denominada "Conthrax sb".



**SEGUNDO:** El logotipo oficial de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, deberá portarse en los uniformes de los servidores públicos activos de la Fiscalía General del Estado, y ser utilizado en los vehículos que les sean asignados, papelería oficial, sellos y de más aspectos que de acuerdo al ejercicio de sus funciones sea necesario, bajo los lineamientos de identificación oficial que se emitan por esta Institución.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**SEGUNDO:** Todo material impreso que se autorice y realice a partir del inicio de vigencia del presente Acuerdo, deberá ostentar el logotipo oficial de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

**TERCERO:** Los Vicefiscales General, Especializados y Regionales, Directores y Coordinadores de Áreas y Unidades, proveerán lo necesario para la difusión y el cumplimiento de éste Acuerdo.

Culiacán, Sinaloa a 14 de agosto de 2017.

**El Fiscal General del Estado de Sinaloa.**

  
Dr. Juan José Ríos Estavillo.

